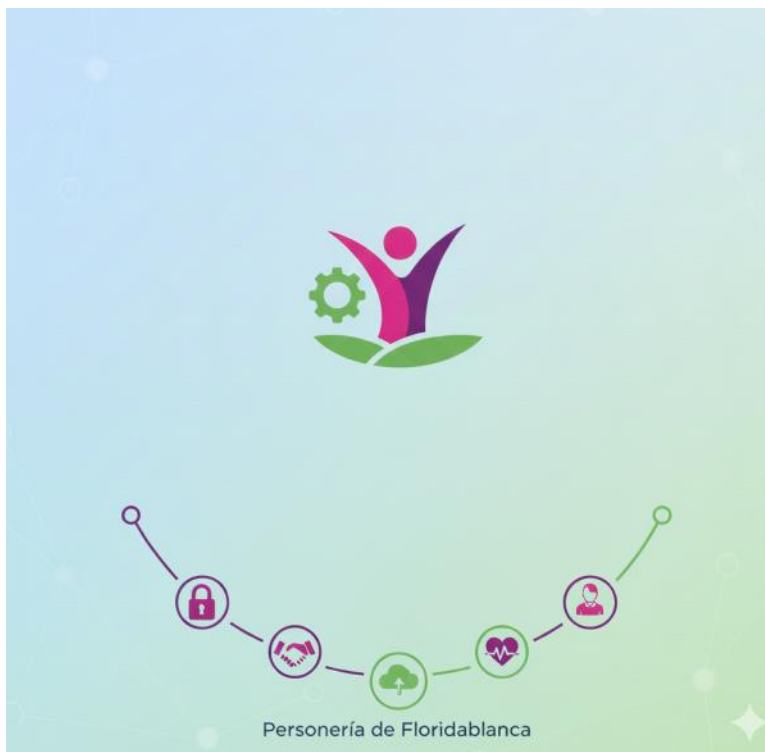




## PLAN DE PREVISION RECURSOS HUMANOS



## PERSONERIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

**ENERO DE 2026**

*Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal  
Tel. 3165063181  
E-mail: [pmf@personeriadefloridablanca.gov.co](mailto:pmf@personeriadefloridablanca.gov.co)  
[www.personeriadefloridablanca.gov.co](http://www.personeriadefloridablanca.gov.co)  
Floridablanca - Santander*



**Personería de  
Floridablanca**

## **INTRODUCCIÓN**

El Plan de Previsión de Recursos Humanos de la Personería Municipal de Floridablanca es el instrumento de planeación que permite anticipar, proyectar y gestionar de manera estratégica las necesidades de talento humano requeridas para el cumplimiento efectivo de las funciones constitucionales y legales asignadas a la entidad. Este plan se formula en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 612 de 2018, que reglamenta la Gestión Estratégica del Talento Humano dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

El presente plan analiza la composición actual de la planta de personal, las tendencias de rotación, los riesgos de retiro y las necesidades de fortalecimiento institucional, con el fin de garantizar que la entidad cuente con los perfiles, capacidades y competencias necesarias para el ejercicio del control disciplinario, la defensa de los derechos humanos, la guarda del interés público y la promoción de mecanismos de participación ciudadana.

Así mismo, este instrumento proyecta los requerimientos de personal a corto, mediano y largo plazo, considerando las demandas del servicio, la estructura organizacional, el crecimiento institucional y la disponibilidad presupuestal. La previsión de recursos humanos permite identificar brechas en materia de conocimientos, experiencia y competencias, y orientar la formulación de planes de capacitación, procesos de selección, provisión de empleos, bienestar laboral y gestión del desempeño.

El Plan de Previsión de Recursos Humanos se articula con el Plan de Acción Institucional, el Plan Anual de Vacantes, el Plan de Capacitación y el Plan de Bienestar e Incentivos, garantizando coherencia en la administración del talento humano y optimizando el uso de los recursos

*Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal*

*Tel. 3165063181*

*E-mail: [pmf@personeriadefloridablanca.gov.co](mailto:pmf@personeriadefloridablanca.gov.co)*

*[www.personeriadefloridablanca.gov.co](http://www.personeriadefloridablanca.gov.co)*

*Floridablanca - Santander*



**Personería de  
Floridablanca**

públicos. Su implementación constituye una herramienta fundamental para mejorar la eficiencia administrativa, promover ambientes laborales adecuados y fortalecer la capacidad institucional de la Personería Municipal en el marco de la función pública y del servicio a la ciudadanía.

## **INFORMACIÓN GENERAL**

**Nombre:** Plan Anual de Previsión de Recursos Humanos.

**Política MIPG:** Gestión Estratégica del Talento Humano.

## **OBJETIVO GENERAL**

Formular y ejecutar el Plan de Previsión de Recursos Humanos de la Personería Municipal de Floridablanca con el fin de anticipar, proyectar y gestionar de manera estratégica las necesidades de talento humano, garantizando la disponibilidad de los perfiles, competencias y capacidades requeridas para el cumplimiento eficiente y oportuno de las funciones misionales, administrativas y de control asignadas a la entidad

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Analizar la composición, distribución, carga laboral y estado actual de la planta de personal de la Personería Municipal de Floridablanca, con el propósito de identificar brechas, necesidades de fortalecimiento institucional y riesgos de retiro que puedan afectar la continuidad del servicio público.

*Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal*

*Tel. 3165063181*

*E-mail: [pmf@personeriadefloridablanca.gov.co](mailto:pmf@personeriadefloridablanca.gov.co)*

*[www.personeriadefloridablanca.gov.co](http://www.personeriadefloridablanca.gov.co)*

*Floridablanca - Santander*



**Personería de  
Floridablanca**

- Diseñar estrategias de provisión, capacitación, desarrollo, retención y gestión del talento humano, así como la proyección presupuestal correspondiente, para asegurar la disponibilidad futura de recursos humanos idóneos y alineados con los objetivos institucionales y los requerimientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

### **ALCANCE**

El plan anual de Previsión de Recursos Humanos, da cubrimiento a la provisión de empleos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción en los diferentes niveles jerárquicos a saber: profesional, técnico y asistencial, sujetos de provisión en las diferentes situaciones administrativas del personal.

### **MARCO NORMATIVO**

- Decreto 2400 de 1968, artículos 4 y 5: Por el cual se modifican las normas que regulan la administración del personal civil y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1950 de 1973, artículos 49: por el cual se reglamentan los Decretos Leyes 2400 y 3074 de 1968 y otras normas sobre administración del personal civil.
- Constitución Política de Colombia 1991, título V, capítulo 2, de la Función Pública
- Ley 909 de 2004, al Departamento Administrativo de la Función Pública le corresponde fijar las directrices y políticas para la elaboración de los Planes Estratégicos de Recursos Humanos, Plan de Previsión de Recursos Humanos y Plan Anual de Vacantes, que permitan lograr una adecuada administración del empleo público en Colombia y mejorar la productividad y eficiencia organizacional.
- El artículo 14° de la Ley 909 de 2004, establece que, al

*Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal*

*Tel. 3165063181*

*E-mail: [pmf@personeriadefloridablanca.gov.co](mailto:pmf@personeriadefloridablanca.gov.co)*

*[www.personeriadefloridablanca.gov.co](http://www.personeriadefloridablanca.gov.co)*

*Floridablanca - Santander*



**Personería de  
Floridablanca**

Departamento Administrativo de la Función Pública, le corresponde entre otras funciones: “(...) (j) Asesorar a la Rama Ejecutiva de todos los órdenes y, en especial a los municipios en materias relacionadas con la gestión y desarrollo del talento humano; k) Formular planes estratégicos de recursos humanos y líneas básicas para su implementación por parte de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva; Igualmente, el artículo 15° de la misma ley, establece, respecto a las Unidades de Personal de las entidades: “(...) Artículo 15. Las unidades de personal de las entidades. 1. Las unidades de personal o quienes hagan sus veces, de los organismos y entidades a quienes se les aplica la presente ley, son la estructura básica de la gestión de los recursos humanos en la administración pública. 2. Serán funciones específicas de estas unidades de personal, las siguientes: (...) b) Elaborar el plan anual de vacantes y remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública, información que será utilizada para la planeación del recurso humano y la formulación de políticas (...)”

- Decreto 1227 de 2005. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998.
- Decreto Único Reglamentario No 1083 de 2015, del sector de Función Pública
- Circular externa 0008 de 2021 de la Comisión Nacional del Servicio Civil.
- Circular conjunta 117 de 2019 y circular externa 0007 de 2021, Departamento
- Administrativo de la Función Pública y Comisión Nacional del Servicio Civil.

*Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal*

*Tel. 3165063181*

*E-mail: [pmf@personeriadefloridablanca.gov.co](mailto:pmf@personeriadefloridablanca.gov.co)*

*[www.personeriadefloridablanca.gov.co](http://www.personeriadefloridablanca.gov.co)*

*Floridablanca - Santander*



**Personería de  
Floridablanca**

## **DIAGNOSTICO**

La personería municipal de Floridablanca cuenta con la siguiente planta de personal:

<b>PLANTA GLOBAL</b>			
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GRADO</b>	<b>No. CARGOS</b>
<b>NIVEL DIRECTIVO</b>			
PERSONERO (A)	015	07	1
PERSONERO AUXILIAR	017	03	1
DIRECTOR DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERO	09	02	1
PERSONEROS DELEGADOS	040	01	2
<b>NIVEL PROFESIONAL</b>			
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	04	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	03	1
<b>NIVEL TÉCNICO</b>			
TECNICO ADMINISTRATIVO	367	04	2
<b>NIVEL ASISTENCIAL</b>			
CONDUCTOR	480	01	1

De lo anterior se puede concluir que si bien es cierto el personal con el que cuenta la entidad no es suficiente para el desarrollo de tareas temporales, las mismas serán suplidas por personal profesional y de apoyo que se vincules por diferentes mecanismos a la entidad.

### **Estrategias para el Cierre de Brechas**

En este orden de ideas, se relacionan a continuación las principales estrategias a

*Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal*

*Tel. 3165063181*

*E-mail: [pmf@personeriadefloridablanca.gov.co](mailto:pmf@personeriadefloridablanca.gov.co)*

*[www.personeriadefloridablanca.gov.co](http://www.personeriadefloridablanca.gov.co)*

*Floridablanca - Santander*



llevar a cabo para el cierre de brechas:

- **Encargos:** para los empleos de carrera administrativa que presenten vacancia definitiva o temporal, los servidores de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.
- **Nombramiento provisional:** en caso de que ninguno de los servidores de carrera cumpla con los requisitos para ser encargado, se procederá a realizar el estudio de hojas de vida, efectuar revisión de requisitos mínimos del cargo, realizar entrevistas y/o pruebas comportamentales a los candidatos postulados. Los candidatos seleccionados serán nombrados en provisionalidad mediante acto administrativo.
- **Nombramiento ordinario:** empleos de libre nombramiento y remoción, de conformidad con la Ley 909 de 2004, estos empleos serán provistos mediante nombramientos ordinarios, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en la Ley. **-NOTA-:** en consonancia con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, en caso de vacancia de empleos de libre nombramiento y remoción, estos podrán ser provistos a través de encargo con servidores de carrera o de libre nombramiento y remoción que cumplan con el perfil para su desempeño mientras se provee el cargo en forma definitiva.
- **Traslado:** los cargos vacantes podrán ser provistos a través de traslado, el cual se produce cuando se provee un cargo en

*Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal  
Tel. 3165063181*

*E-mail: [pmf@personeriadefloridablanca.gov.co](mailto:pmf@personeriadefloridablanca.gov.co)  
[www.personeriadefloridablanca.gov.co](http://www.personeriadefloridablanca.gov.co)  
Floridablanca - Santander*



**Personería de  
Floridablanca**

vacancia definitiva con un funcionario en servicio activo, garantizando que el empleo a proveer tenga funciones afines al que desempeña de la misma categoría y para el cual exijan requisitos mínimos similares.

- **Reubicación:** es el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. **–NOTA:** la reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se deberá efectuar mediante acto administrativo, que deberá ser comunicado al empleado.
- **Concurso de méritos:** el fin es orientar los esfuerzos para proveer de manera definitiva los empleos de planta de personal con servidores públicos inscritos en el sistema de carrera administrativa.
- **Lista de elegibles:** si existieren listas de elegibles, se procederá a dar cumplimiento de la normatividad legal que rige su provisión mientras se proveen los cargos a través de concurso de méritos.
- Normatividad a tener en cuenta, en otros aspectos:
  - **Decreto 2011 de 2017**, porcentaje de vinculación laboral con personas en situación de discapacidad, en el sector público, el cual se estableció para diciembre de 2023 en el 3%, para un planta de personal entre 1 y 1000 empleos.
  - **Ley 581 de 2000**, denominada Ley de cuotas, donde el 30% de los altos cargos públicos deben ser ejercidos por mujeres.

*Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal*

*Tel. 3165063181*

*E-mail: [pmf@personeriadefloridablanca.gov.co](mailto:pmf@personeriadefloridablanca.gov.co)*

*[www.personeriadefloridablanca.gov.co](http://www.personeriadefloridablanca.gov.co)*

*Floridablanca - Santander*



**Personería de  
Floridablanca**

## PROYECCIONES PRESUPUESTALES PLANTA DE PERSONAL

NOMBRE	SUELDO MENSUAL	COSTO
	2026	ANUAL
PERSONERO (A) MUNICIPAL	\$ 23.123.107	\$ 277.477.279
PERSONERO AUXILIAR	\$ 12.323.753	\$ 147.885.036
DIRECTOR DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	\$ 11.753.526	\$ 141.042.312
PERSONERA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL	\$ 10.416.874	\$ 125.002.488
PERSONERA DELEGADA PARA LOS DERECHOS HUMANOS	\$ 10.416.874	\$ 125.002.488
PROFESIONAL ESPECIALIZADO Grado 04	\$ 8.711.618	\$ 104.539.416
PROFESIONAL ESPECIALIZADO Grado 02	\$ 7.277.863	\$ 87.334.356
PROFESIONAL UNIVERSITARIO Grado 02	\$ 6.952.767	\$ 83.433.204
PROFESIONAL UNIVERSITARIO Grado 01	\$ 6.368.723	\$ 76.424.676
TECNICO ADMINISTRATIVO	\$ 4.472.738	\$ 53.672.856
TECNICO ADMINISTRATIVO	\$ 4.472.738	\$ 53.672.856
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 106.290.581</b>	<b>\$ 1.275.486.967</b>

*Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal*

*Tel. 3165063181*

*E-mail: [pmf@personeriadefloridablanca.gov.co](mailto:pmf@personeriadefloridablanca.gov.co)*

*[www.personeriadefloridablanca.gov.co](http://www.personeriadefloridablanca.gov.co)*

*Floridablanca - Santander*



**Nota 01:** Los salarios arriba enunciados, no incluyen ajuste salarial vigencia 2026, teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional no ha expedido el respectivo Acto Administrativo, a la fecha -Enero 2026, solo se realiza una proyección de aumento del 7%.

## **PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO**

Con el fin de garantizar la implementación y seguimiento al Plan de Previsión de Recursos Humanos 2026, se establecen los siguientes acciones e indicadores:

1. Revisión de la planta de personal y manual de funciones, para determinar si existe la necesidad de actualización y/o rediseño institucional.
2. Implementación del plan de capacitaciones
3. Implementación de medidas de retención y bienestar laboral.
4. Procesos de inducción, reinducción y acompañamiento

<b>Índice</b>	<b>Formula</b>	<b>cumplimiento</b>
Vinculación	Número funcionarios vinculados/total vacantes aprobadas para vinculación en el periodo	100%
Provisión de cargos de planta	Planta provista/total empleos de planta	90%

*Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal*

*Tel. 3165063181*

*E-mail: [pmf@personeriadefloridablanca.gov.co](mailto:pmf@personeriadefloridablanca.gov.co)*

*[www.personeriadefloridablanca.gov.co](http://www.personeriadefloridablanca.gov.co)*

*Floridablanca - Santander*